



EXTENSIÓN DE NORMA

CAMPAÑAS 2010-2011, 2011-2012 Y 2012-2013

ORDEN ARM/2139/2010, de 16 de Julio

BOE N° 188, de 4 de agosto de 2010

La Asamblea de ASICI, integrada por las organizaciones:

DE LA PRODUCCIÓN

AECERIBER

ANPROGAPOR

APCIEX

APRIBER

ARAPORC

ASACRIBER

ASAJA

COAG

COOPERATIVAS AGRO – ALIMENTARIAS

UPA

DE LA TRANSFORMACIÓN

AICE – IBERAICE

COOPERATIVAS AGRO - ALIMENTARIAS

el 15/04/2010, acordó por unanimidad la Extensión de Norma al conjunto del sector y fijó la aportación económica obligatoria.

OBJETIVOS

- **Aumentar el consumo de los productos del cerdo ibérico**
- **Mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados**
- **Investigación y estudios que permitan optimizar la calidad, la seguridad y la trazabilidad en todos los procesos de producción y comercialización de los productos del cerdo ibérico**

ALCANCE

La Extensión de Norma aplica a todos los cerdos ibéricos Sacrificados en España

PERÍODO DE VIGENCIA

La aportación económica obligatoria tendrá vigencia desde el 01 de septiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2013

Para **realizar actividades** de:

- Promoción de los productos del cerdo ibérico**
- Mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados**
- **Realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios**

CUOTAS

*** El aporte económico total para cada campaña será de 40 céntimos de euro por cerdo ibérico sacrificado.**

*** Los productores aportarán 20 céntimos de euro por cada cerdo, "cuota de producción", y otros 20 céntimos de euro aportarán los Transformadores "cuota de elaboración"**

*** Los mataderos de cerdos ibéricos no contribuirán con cuota a la extensión de norma. Contribuirán proporcionando a ASICI la información global de sus operaciones y recaudando las cuotas correspondientes**

PROCEDIMIENTO

*** El matadero facturará a quien se consignen los animales el total de las dos cuotas, la "cuota de producción" y la "cuota de elaboración"**

*** El matadero deberá remitir mensualmente, en archivo informático, a ASICI el listado de sacrificios, así como copia de la liquidación de las tasas sanitarias realizadas en el período**

Las cantidades recaudadas por los mataderos, las ingresarán por transferencia bancaria a la cuenta de ASICI habilitada para ello y exclusiva para este fin.

ASICI previamente habrá emitido al matadero una factura por el importe total de las cantidades recaudadas durante el periodo.

DESTINO DE LAS APORTACIONES

- * El 80% del total de las aportaciones se destinará a la promoción de los productos del cerdo ibérico.**
- * El 10% a mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados**
- * El 10% a realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios**

INFRACCIONES

El incumplimiento de pago en las fechas estipuladas.

la falsedad,

el retraso y

la ausencia de notificación de los datos a la Interprofesional en las fechas estipuladas,

Estas infracciones administrativas quedan tipificada en el artículo 12 de la ley 38/1994 que regula las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la Ley 2/2000 y en la Orden APA 2677/2005 y sucesivas modificaciones.

SANCIONES

Las sanciones a aplicar serán las recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/1994 que regula las OIAs, y en la disposición adicional primera de la Orden APA 2677/2005 y sus sucesivas modificaciones

Leve:

Multa hasta 12.000 euros por impago de hasta 6.000 euros

Grave:

Multa de 12.000 a 48.000 euros por impago de 6.000 a 24.000 euros

Muy grave:

Multa de 48.000 a 90.000 euros por impago de más de 24.000 euros